



AUTO No. 112 0148

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE OCUPACIÓN DE CAUCE

06 FEB 2015

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

### CONSIDERANDO

Que mediante Radicado N° 112-0487 del 03 de febrero de 2015, el señor **HAROLD ARISTIZABAL ZULUAGA** identificado con cedula de ciudadanía número 70.698.579, en calidad de propietario; y el señor **CARLOS ENRIQUE TAMAYO JIMENES** identificado con cedula de ciudadanía número 71.694.842. En calidad de autorizado, solicito ante La Corporación el trámite de **OCUPACIÓN DE CAUCE**, para la construcción de una estructura tipo puente mediante estribos y losa reforzada (tipo obras públicas OOPP departamentales) con una sección de 4.20 m de largo, 40 m de altura y 5 metros de ancho (luz del puente), en el predio identificado con **FMI 018-118959** ubicado en la vereda La Tenería del Municipio del Santuario.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1541 de 1978.

Que la solicitud de Autorización de **OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1541 de 1978, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL de OCUPACIÓN DE CAUCE**, solicitado por el señor **HAROLD ARISTIZABAL ZULUAGA** identificado con cedula de ciudadanía número 70.698.579, en calidad de propietaria; y el señor **CARLOS ENRIQUE TAMAYO JIMENES** identificado con cedula de ciudadanía número 71.694.842. En calidad de autorizado, solicito ante La Corporación el trámite de **OCUPACIÓN DE CAUCE**, para la construcción de una estructura tipo puente mediante estribos y losa reforzada (tipo obras publicas OOPP departamentales) con una sección de 4.20 m de largo, 40 m de altura y 5 metros de ancho (luz del puente), en el predio identificado con **FMI 018-118959** ubicado en la vereda La Tenería del Municipio del Santuario.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE** al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 112-0487 del 03 de febrero de 2015.

**ARTICULO TERCERO: SE INFORMA** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de Cornare No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resolución No.112-1020 del 1 de abril de 2013.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-01-66/V.05



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro-Nare  
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 E15

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valle de los Ríos: 869 15 35

Porce Nus: 866 01 28 35

CITES Aeropuerto José María Córdova

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.


**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** lo dispuesto en el presente Acto según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente Acto, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

*Expediente: 05697.05.20860  
Proceso: trámite ambiental  
Asunto: ocupación de cauce*

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAVIER PARRA BEDOYA**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES**  
*Proyectó: Wilmar Gutiérrez Mesa 05 de febrero de 2015  
Revisó: Abogada Diana Unbe Quintero/Grupo Recurso Hídrico*